



PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

Ramos	Agrícola y de Animales, Diversos, Incendio, Marítimo y Transportes, Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales, Terremoto y otros Riesgos Catastróficos
No. Póliza	P-SEP-09/2025
No. Endoso	
Consolidado del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025.	

Datos Generales del Convocante			
Nombre	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	R.F.C.	SHC8SO10IU37
Domicilio	Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio C Teléfono 1er piso Col. CTM Culhuacán	Teléfono	(55) 3688 53302
Entidad Federativa	Ciudad de México	C.P.	04480
Municipio/Alcaldía	Coyoacán		

Inicio de vigencia	01 de enero de 2025	Moneda	MXP
Término de vigencia	31 de diciembre de 2025	Forma de pago	Una exhibición
No. Partida	09	Partida	Secretaría de Educación Pública

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos
Cobertura de "TODO BIEN, TODO RIESGO A PRIMER RIESGO", los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, límites y sublímites máximos de responsabilidad agregados y/o combinados, deducibles y, en su caso coaseguros son de acuerdo con las características del alcance de las coberturas solicitadas que se detallan en el Anexo Técnico y APÉNDICE I Especificaciones del Servicio Partida 9 SEP y que forma parte integral de la presente póliza.

PARTIDA SEP			
Primas 2025	Prima Neta	I.V.A	Total
	\$1,011,418,031.48	\$161,826,885.04	\$1,173,244,916.52

Nota: Por no tratarse de los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el presente seguro se formalizó a través de un Contrato de No Adhesión, por lo tanto, no se requiere su registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas





Los avisos de siniestros también podrán ser notificados por medio de llamada telefónica al siguiente número telefónico, el cual estará disponible las 24 horas del día.

Call Center: 442 238 1906

AGROASEMEX, S.A. expide esta Póliza en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 01 de enero de 2025.

José Luis Espinosa Espinosa
Representante Legal

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

